



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 558-2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

Tacna, 07 SEP 2023

VISTO:

El Informe Nº 271-2023-OPMI-OGPPMI/MPT, de fecha 01 de setiembre del 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0115-2023-SQV-OPYOI/OPPYMI/MPT, de fecha 05 de setiembre del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Informe Nº 408-2023-OGPPMI/MPT, de fecha 05 de setiembre del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 1375-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 06 de setiembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por el Decreto Legislativo Nº1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad, de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Directiva Nº001-2019-EF/63.01-"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones"; asimismo, en el Artículo 13º, Numeral 13.6, señala: "La OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) de los GR y GL propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deber ser concordantes con los planes locales establecidos en el planeamiento estratégico. El Numeral 13.7, establece: "Los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos (...)".

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo Nº284-2018-EF, en su numeral 9.1 del artículo 9º, dispone que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, con Informe Nº 271-2023-OPMI-OGPPMI//MPT, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa a Gerencia Municipal que de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a las pautas para la Elaboración y Aplicación de los Criterios de Priorización para Gobiernos Locales de la DGPMI-MEF, que indican que dicha priorización consiste en establecer un orden de prioridad de sus funciones y servicios en los cuales tiene competencia, basados en la Ruta Estratégica de sus Planes Estratégicos Institucionales vigentes; es que estando a la Ruta Estratégica establecida en





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 558-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2025 ampliado vigente (Aprobado por Resolución de Alcaldía N°0567-2022), la cual contiene un orden de prioridad para los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales; se ha culminado con la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, que consiste en la priorización de las funciones y servicios de competencia del Gobierno Local concordantes con la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna vigente; los cuales se propone para su aprobación correspondiente.



ECON. MARIO LOPEZ T.
GERENTE MUNICIPAL

Que, con Informe N° 0115-2023-SQV-OPyOI/OPPYMI/MPT, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, manifiesta respecto al Informe N° 271-2023-OPMI-OGPPMI//MPT, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que considera procedente la aprobación de los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, considerando que se encuentra conforme a la ruta estratégica contenida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2026 ampliado vigente (aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0315-2023), que contiene además los objetivos y acciones estratégicas institucionales.



Y. RAMIREZ
OGAC Y GD

Que, con Informe N° 408-2023-OGPPMI/MPT, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, considera procedente los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, formulados en el Informe N° 271-2023-OPMI-OGPPMI//MPT, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.



L. GUTIERREZ H.
O.G.A.

Que, con Informe N° 1375-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.



E. VILDOSO
JOGPPYMI

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y contando con el visto bueno de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal



OFICINA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 558-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cuadro N°1: Criterios de Priorización

FUNCION		SERVICIOS	
Prioridad	Descripción	Prioridad	Descripción
1	Ambiente	1	Servicio de limpieza pública
		2	Servicio de espacios públicos verdes
		3	Servicio de áreas degradadas por residuos sólidos
2	Vivienda y Desarrollo Urbano	4	Servicios públicos de integración económica y social
		5	Servicio de seguridad ciudadana local
3	Orden Público y Seguridad	6	Servicio policial operativo básico
		7	Servicio Complementario al Transporte Terrestre
4	Transporte	8	Servicio de transitabilidad vial Interurbana
		9	Servicio de tránsito peatonal interurbano o rural
		10	Servicio de movilidad urbana
		11	Servicio de cuidado diurno
5	Protección Social	12	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
		13	Servicio de atención integral al adulto mayor
		14	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
6	Cultura y Deporte	15	Servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro
		16	Servicio de prevención preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescate y otros
3	Orden Público y Seguridad	17	Servicios operativos o misionales institucionales
		18	Servicio de habitabilidad institucional
		19	Servicio de información
7	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	20	Servicios de atención de salud básicos
		21	Servicios funerarios y de sepultura
8	Salud	22	Servicio de educación primaria
		23	Servicio de educación secundaria
9	Educación	24	Servicio de educación inicial
		25	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes
6	Cultura y deporte	26	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
		27	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
10	Turismo	28	Servicios de interpretación cultural
		29	Servicio de provisión de agua para riego
11	Comercio	30	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas
		31	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales
6	Cultura y deporte	32	Servicio de Acceso a Internet Fijo
		33	Servicio de cobertura de Telefonía Móvil
12	Agropecuaria	34	Servicio de drenaje pluvial
		35	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
13	Energía	36	Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final
		37	Servicio de agua potable urbano
		38	Servicio de agua potable rural
		39	Servicio de alcantarillado
14	Comunicaciones		
15	Saneamiento		





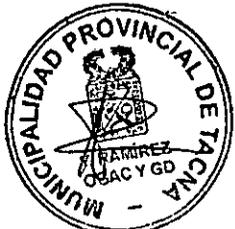
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 558-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Alcaldía
GM
JOGPPYMI
PUB/MFLT/LEGH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crrnl PNP(r) PAS: **MILTON GUISA BRAVO**
ALCALDE